Secretaria, febrero 10 Del 2022

En la fecha paso el presente proceso a su despacho, indicando que se encuentra para aprobar una liquidación adicional del crédito.

KARIME CORONADO MARTINEZ SECRETARIA

## REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL. Corozal, febrero diez (10) del año dos mil veintidós (2022).

Ref. Proceso ejecutivo singular

Rad. 2016-00148.00

**Demandante CREZCAMOS** 

## Demandado AMAURY FRANCISCO ORTEGA OLIVERA

La parte demandante dentro de la oportunidad para ello, presentó una liquidación del crédito, la cual fue puesta en traslado de la parte contraria, y ésta no la objetó. Y como la misma es correcta, se aprobará en todas sus partes. En consecuencia, SE **RESUELVE** 

- 1. Aprobar en todas sus partes la liquidación adicional del crédito, Presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, por no haber sido objetada y estar conforme a la ley.
- 2. En firme la aprobación de la liquidación de crédito se ordenará la entrega de los títulos de depósito judiciales la apoderada demandante hasta la liquidación de crédito y costas.

CURY OSPRNO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**